

## **HONORABLE ASAMBLEA:**

A la **Comisión de Hacienda del Estado**, le fue turnado en fecha 19 de marzo de 2010 para su estudio y dictamen el **expediente 6289/LXXII**, que contiene escrito presentado por la **C. Diputada María del Carmen Peña Dorado, Integrante del Grupo Legislativo del Partido Acción Nacional por la LXXII Legislatura al Congreso del Estado de Nuevo**, mediante el cual **presenta Punto de Acuerdo a fin de que esta Soberanía haga llegar un atento exhorto al Titular de la Contraloría y Transparencia Gubernamental, para que investigue el destino de \$300,000,000.00 (Trescientos millones de pesos 00/100 M. N.) de recursos federales que aún se encuentran sin solventar por parte del Gobierno del Estado de Nuevo León correspondiente a los ejercicios fiscales 2007 y 2008, y proceda en consecuencia ante la evidencia de irregularidades o desvío de recursos.**

## **ANTECEDENTES:**

En su escrito de Punto de Acuerdo la promovente menciona que en estos tiempos en que el Estado carece de recursos económicos para llevar a cabo acciones y obras que beneficien a la ciudadanía, aún se desconoce el destino de muchos millones de pesos que el Gobierno Estatal recibió de la Federación, de ahí que el Subsecretario de Control y Auditoría de la Federación alertó a los ciudadanos de la Entidad sobre el destino de \$300,000,000.00 (Trescientos millones de pesos 00/100 M. N.), que fueron enviados por el Gobierno Federal para los ejercicios fiscales 2007 y 2008.

Por esta razón, consideran que es preciso que el Titular de la Contraloría y Transparencia Gubernamental y el mismo Gobernador, hagan valer los compromisos

adquiridos, por lo tanto, los solicitantes consideran necesario que en aras de cumplir a los nuevoleonenses, es que presentan su solicitud de punto de acuerdo, a fin de que sea el Titular de la Contraloría y Transparencia Gubernamental investigue el destino de estos recursos y en su caso de existir evidencias de irregularidades o desvío de recursos, proceda en consecuencia.

Una vez que hemos dado cuenta del contenido del presente punto de acuerdo, y de conformidad con lo previsto en el artículo 47 inciso c) del Reglamento para el Gobierno Interior del H. Congreso del Estado de Nuevo León, los integrantes de esta Comisión, a efecto de sustentar el resolutivo que se propone, nos permitimos consignar las siguientes:

#### **CONSIDERACIONES:**

Esta Comisión de Dictamen Legislativo es competente para conocer de la presente solicitud, de conformidad con lo establecido por el artículo 66 fracción I inciso a) y 70 fracción XV de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Nuevo León, en relación con lo dispuesto en el artículo 39 fracción XV inciso g), del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso del Estado de Nuevo León.

Una vez acreditada la competencia de esta Comisión de Hacienda para desahogar el asunto que nos ocupa, los que integramos este Órgano de Dictamen Legislativo, con el fin de emitir un resolutivo debidamente sustentado, nos dimos a la tarea de analizar detalladamente el presente expediente, observando que la inquietud de la promovente tiene como principal motor, el conocer la aplicación de \$300,000,000.00 (Trescientos millones de pesos 00/100 M. N.), que fueron enviados por el Ejecutivo Federal al Gobierno del Estado en los años 2007 y 2008.

Derivado de lo anterior, es que la promovente solicita que por conducto de esta Soberanía, se exhorte al Titular de la Contraloría y Transparencia Gubernamental del Estado de Nuevo León, con el fin de que sea este en el ámbito de sus atribuciones quien investigue la aplicación de este recurso y en el caso de detectar anomalías proceda conforme a derecho.

En ese tenor es necesario señalar que las atribuciones del Titular de la Contraloría y Transparencia Gubernamental del Estado de Nuevo León, se encuentran concretamente establecidas en el artículo 33 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Nuevo León y para ser preciso la fracción VII, señala lo siguiente:

*“Artículo 33.- La Contraloría y Transparencia Gubernamental, que estará a cargo de un Contralor General, es la dependencia encargada del despacho de los siguientes asuntos:*

*...*

*VII.- Ordenar las revisiones, auditorías, verificaciones o acciones de vigilancia, por iniciativa propia o a **solicitud de los titulares de las dependencias y entidades de la Administración Pública Estatal**, informando al Ejecutivo del Estado del resultado de las mismas, en los términos de la Ley de Administración Financiera par el Estado.”*

Podemos deducir que efectivamente la Contraloría y Transparencia Gubernamental es competente para realizar la auditoría que solicita la promovente, también es importante advertir que los ejercicios a que se refiere la promovente y sobre los cuales pretende se realice la pretensión manifestada en su escrito de cuenta, han concluido en exceso, y ya han sido objeto de diversa revisión a cargo del órgano fiscalizador de este Congreso, facultado para tal efecto, presentando

dicho órgano en tiempo y forma los informes correspondientes, de conformidad como las disposiciones aplicables en la materia.

Adicionalmente, debemos precisar que la Auditoría Superior de la Federación, en ejercicio de la facultad que se le confiere en la fracción VI del artículo 74 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y de conformidad con lo previsto en el artículo 2 fracción IX, 4, 6, 12, 15 y demás relativos de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación ha practicado ya las revisiones correspondientes al ejercicio y aplicación de los recursos federales a cargo de las entidades del Gobierno Estatal.

En esa tesitura consideramos que no es dable la realización de una diversa auditoría sobre actos que ya han sido sujetos a fiscalización por los órganos especializados del Estado y de la Federación en la materia, sin prejuzgar sobre las acciones que en uso de sus legítimas atribuciones les correspondiera a estas realizar, en cuyo caso, a criterio de esta Comisión, no existe ya la materia que motiva la solicitud de la promovente.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo previsto en el artículo 47 inciso d) del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso del Estado de Nuevo León, la Comisión ponente se permite proponer a esta H. Asamblea la aprobación del siguiente resolutivo de:

## **A C U E R D O**

**Único:** Por las razones expuestas en el cuerpo del presente dictamen, queda sin materia la solicitud de la promovente, en relación a enviar

un atento exhorto al Titular de la Contraloría y Transparencia Gubernamental del Estado de Nuevo León, para los efectos precisados en su escrito de cuenta.

Monterrey, Nuevo León

**COMISIÓN DE HACIENDA DEL ESTADO  
DIPUTADO PRESIDENTE:**

Alfredo Javier Rodríguez Dávila

**Dip. Vicepresidente:**

Edgar Romo García

**Dip. Vocal:**

Francisco Reynaldo Cienfuegos Martínez

**Dip. Vocal:**

Mario Alberto Cantú Gutiérrez

**Dip. Vocal:**

Juan Manuel Cavazos Balderas

**Dip. Vocal:**

Carlos Barona Morales

**Dip. Secretario:**

Fernando Elizondo Ortiz

**Dip. Vocal:**

Jesús Guadalupe Hurtado Rodríguez

**Dip. Vocal:**

Eduardo Arguijo Baldenegro

**Dip. Vocal:**

Fernando Galindo Rojas

**Dip. Vocal:**

Gustavo Fernando Caballero Camargo